PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-004-2024

"MANTENIMIENTO DE LA PISTA BMX DEL COMPLEJO DEPORTIVO COVISAN, EN EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO; "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO IMDER INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL LITERAL A) DEL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar
3. Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido
5. Siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta
6. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el Instituto, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en estos PLIEGOS DE CONDICIONES.
7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER para verificar toda la información suministrada en ella.
8. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
9. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER y radicada en la plataforma del SECOP II
10. Toda información relacionada con este documento se debe consultar única y exclusivamente en la página web www.colombiacompra.gov.co - plataforma SECOP II
11. Tenga presente: fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso de selección. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO y POR VÍA DIFERENTE A LA PLATAFORMA DEL SECOP II so pena de rechazo, salvo que se registre indisponibilidad en la plataforma, para el efecto se aplicara lo regulado en el este pliego para el efecto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO IMDER

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 Decreto 1082 de 2015, se permite formular el pliego de condiciones para presentar las ofertas en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de los dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 el IMDER invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el IMDER no recibirá información que se allegue en medio físico o vía correo electrónico, toda vez que acorde con los lineamientos de la Agencia para la Contratación Estatal al ser el SECOP II transaccional es a través de esta que debe darse y cumplirse toda la actuación.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Consularización.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el 3 cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Legalizaciones

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la Consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
c. La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

Nota: En todo caso se aplicarán las normas, disposiciones y regulaciones vigentes sobre la materia.

ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; acorde con lo anterior, se atenderá el análisis realizado en el estudio previo que soporta el presente documento y que ha sido debidamente publicado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, de manera simultánea con éste pliego de condiciones, y que se entienden incorporados al mismo, conforme a lo exigido en el numeral 10 del art. 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

INFORMACIÓN RESERVADA:

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con precisión y claridad, indicando el o los documentos que contiene (n) información reservada y la disposición legal en la que se ampara. Sin perjuicio del uso que del IMDER a la misma durante el proceso de evaluación y la respectiva publicación del informe que se realiza en SECOP II.

POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio

ADENDA	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con

	lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 del 2015.
PROPUESTA	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la Garantía de seriedad.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1.1 RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En cumplimiento del artículo **2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015**, en el cual se establece como modalidad de selección la Selección Abreviada de Menor Cuantía, y en desarrollo del artículo segundo numeral 2º de la Ley 1150 de 2007, se aplicará esta modalidad atendiendo la regla general señalada por la Ley, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A la presente contratación le es aplicable la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente, el Decreto 1082 de 2015, en lo que no esté regulado por ellas; las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes, y las demás normas que desarrollen, regulen o reglamenten el servicio.

De acuerdo con el literal b) de numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación debe realizarse de manera integral por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía a que se refieren las normas en cita.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de ella se derive, será el previsto en estos Pliegos de Condiciones, en las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993 ,1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y Decreto Ley 019 de 2012, Ley 2069 de 2020 y en las normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que las modifiquen, especialmente el Decreto 1082 de 2015.

La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, aplicando el procedimiento establecido en artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en el cual podrán participar personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y legalizadas en Colombia, de manera independiente, u organizadas en consorcios o en uniones temporales o cualquier tipo de asociación autorizado por la Ley.

1.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En la presente modalidad de selección, podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta (en consorcio o unión temporal), nacionales o extranjeras, que acrediten el perfil del proponente requerido. Si la propuesta se presenta en forma conjunta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato, así como de su cumplimiento, liquidación (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y pos contractual), en los términos legalmente establecidos.

1.3. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de las observaciones; la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas; y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

2. TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA

2.1. Fijación de aviso de convocatoria y prepliego de condiciones:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015, el aviso de convocatoria y el prepliego de condiciones será publicado durante 5 días hábiles según las fechas establecidas en el cronograma.

Los actos y documentos relacionados con el proceso precontractual se podrán consultar en el portal de contratación estatal (www.colombiacompra.gov.co) a través de la plataforma del SECOP II.

Se garantiza a través de la plataforma SECOP II, la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho de participación en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía es gratuito.

2.2. Observaciones, aclaraciones o correcciones al proyecto de pliego de condiciones:

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones se deberán presentar durante el término de publicación del mismo, en forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II y solo serán consideradas las que se remitan por la sección de observaciones, las remitidas por otras secciones de las plataformas o por otros medios NO serán consideradas por el IMDER.

2.3. Respuesta de la entidad a las observaciones recibidas:

La entidad organizará las observaciones recibidas durante la fijación del proyecto de pliego y remitidas a través de la sección de observaciones de la plataforma del SECOP II, y sobre estas procederá a expedir un documento público motivado en el cual consignará las aceptaciones o rechazos de las mismas, precisando en qué casos se genera la modificación al pliego de condiciones o a los demás documentos contractuales. Esta respuesta será publicada en la plataforma SECOP II de la página www.colombiacompra.gov.co .

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán valor interpretativo y fuerza vinculante, en consecuencia, deberá la entidad proceder de conformidad.

En todo caso, las observaciones serán resueltas por la entidad, indicando si se aceptan o rechazan y motivará sus decisiones.

Las que sean recibidas en forma extemporánea no comprometen la respuesta inmediata y oportuna de la entidad dentro de la convocatoria, al tratarse de un término preclusivo y perentorio; no obstante, se atenderán bajo las reglas del derecho de petición en la medida en que la carga laboral así lo permita, esta será remitida a través de la sección de mensajes de la plataforma del SECOP II.

2.4 Resolución de Apertura:

Se ordenará la apertura de esta selección abreviada, mediante acto administrativo motivado expedido desde la Dirección, con el fin de seleccionar la mejor oferta para contratar el objeto requerido, la cual se publicará con el pliego de condiciones definitivo que adopte la entidad en el portal de contratación estatal a través de la plataforma SECOP II de la página www.colombiacompra.gov.co

2.5. Publicación y consulta del Pliego de Condiciones definitivo - Página Web:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones será publicado en la fecha establecida en el cronograma. La consulta y obtención del pliego de condiciones para participar en la presente Selección Abreviada, se hará a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co. – SECOP II.

La entidad podrá realizar las adendas necesarias en las que se modifiquen aspectos o se realicen ajustes o modificaciones a los pliegos de condiciones para efectos de ser consideradas por los oferentes que hubiesen manifestado su interés de participar dentro del término legal, al momento de presentación de las ofertas.

2.6. Manifestación de Interés:

Quienes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en presentar propuesta, deberán manifestar su interés en participar dentro de las fechas establecidas para tal fin en el cronograma del presente proceso de selección, con el fin de que conforme una lista de posibles oferentes, para lo cual debe tener en cuenta lo indicado en la "guía rápida para manifestar interés a través de SECOP II" que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

La manifestación deberá realizarse UNICAMENTE en SECOP II en el link del proceso, y presentada en línea, es decir ejecutar la funcionalidad de manifestar interés, habilitado una vez se publique el pliego de condiciones definitivo, que se realiza directamente en el SECOP II, ingresando al link del proceso, conforme a los procedimientos allí establecidos, so pena de no considerarse valida.

En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO"

Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes.

En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo

La manifestación de interés que se surte a través de la inscripción es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

NOTA 1: LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS REALIZADA POR PERSONA NATURAL, JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LOS CAMPOS OBLIGATORIOS, ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO SECOP II.

NOTA 2: SI LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MÍNIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA

Las manifestaciones formuladas fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida sólo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente.

2.7. Modificaciones al Pliego de Condiciones:

Cuando lo estime conveniente el IMDER, de oficio o a solicitud de parte, podrá realizar los ajustes que estime convenientes al pliego de condiciones, los cuales se recogerán en ADENDAS que se publicará en la página web ya citada. El IMDER para garantizar la transparencia y eficiencia de sus convocatorias contractuales, no atenderá consultas personales, ni telefónicas; en este sentido, solo serán válidas las aclaraciones y adendas emanadas desde la Dirección, las que serán publicadas

en la página www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Con el hecho de la presentación de la propuesta se entenderá que el oferente conoce y acepta la totalidad del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, incluidas las adendas y aclaraciones efectuadas por el IMDER.

2.8. Cierre de la convocatoria - Recepción de Ofertas:

La convocatoria se cerrará en la fecha y hora registradas en el cronograma

De acuerdo con lo anterior, el SECOP II emite la constancia de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura de sobre y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo a los manuales de SECOP II.

En el caso que solo un proponente presente oferta, dentro de la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del proceso, el IMDER verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo, y si cumple con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero, además de los parámetros establecidos para la calificación se le adjudicara a este.

Si en ésta oportunidad se advirtiere la ausencia total o inexistencia de oferentes, se podrá modificar el cronograma para adoptar de manera subsecuente al cierre, la decisión pertinente (declaratoria de desierta), sin necesidad de agotar la fase de evaluación, por obvias razones; en éste evento el acto administrativo se entenderá notificado por su incorporación en el SECOP II.

2.9. Evaluación de Propuestas:

El Comité Evaluador realizará la evaluación de las propuestas presentadas dentro del plazo señalado en el cronograma, con base en lo anterior, se publicará un informe preliminar sobre la verificación de los requisitos habilitantes, a fin que, cumplido su traslado, frente al mismo cada oferente observe las deficiencias de su oferta y allegue la información que considere procedente.

Vencido el plazo de traslado se retomará la evaluación de ofertas por el comité evaluador a fin de consolidar el informe final de evaluación de las mismas.

La subsanabilidad de las ofertas se cumplirán en los términos y bajo las reglas previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015. En ningún caso podrá completar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar bajo este medio la capacidad para presentar propuesta, (capacidad jurídica, financiera, técnica y de perfil) o condiciones ocurridas con posterioridad.

2.10. Traslado del informe de evaluación:

El informe de evaluación, una vez concluido, permanecerá en traslado a las partes, durante 3 días hábiles, en la Oficina de Contratación y en la página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

Durante este período, los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes, las cuales se podrán allegar a través de la plataforma del SECOP II.

En desarrollo de los principios de publicidad y contradicción y para garantizar los de transparencia y selección objetiva, el cumplimiento de los fines de la contratación, la efectividad de los derechos e intereses de los oferentes y con fundamento en lo preceptuado por los numerales 2° y 5° del artículo 24, los numerales 1° y 2° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de las observaciones recibidas se

correrá traslado a los oferentes objetados si a ello hubiere lugar, así como los descargos o aclaraciones presentadas por estos, y las consideraciones de la entidad sobre estas se verán reflejados en la adopción de la decisión, cuya publicación será cumplida en la oportunidad prevista en el cronograma y en todo caso dentro del término establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Durante este período, los proponentes pueden subsanar sus propuestas, presentar las observaciones que consideren pertinentes; sin que sea admisible completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas. Vencido este plazo de traslado se retomará la evaluación de ofertas y se revisará por el comité evaluador el informe de evaluación de las mismas, si hubiere lugar.

2.11. Decisión de la Convocatoria:

El IMDER, procederá a cumplir la adjudicación de la convocatoria, dentro del plazo señalado en el cronograma, mediante acto administrativo motivado que será notificado al oferente ganador y comunicado a los demás no favorecidos en los términos señalados en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007. Dentro de éste mismo tiempo podrá decidir la declaratoria de desierta.

2.12. Firma y Legalización del Contrato:

Dentro del plazo señalado en el cronograma, se suscribirá el Contrato por el proponente favorecido y deberá proceder a realizar las acciones exigibles para legalizarlo, dentro de los plazos ya determinados en el mismo.

Si se tratare de un proponente plural o conjunto, conociendo las demoras que se tienen en la práctica para lograr el registro Único Tributario, para esa nueva figura, y su posibilidad de tramitarlo con una copia con valor original del acto administrativo de adjudicación (exigencia de los funcionarios de la autoridad tributaria), será posible – a solicitud del adjudicatario – ampliar ese plazo de suscripción hasta por 10 días más, según el término o cita señalado por la autoridad tributaria. No obstante, será de cargo del adjudicatario, la diligencia y cuidado en la observación de los plazos y en la celeridad que se imprima al trámite requerido.

2.13. Perfeccionamiento del contrato:

Dentro del plazo señalado en el cronograma, se suscribirá y legalizará el Contrato por el proponente favorecido. Si el Adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado, el IMDER podrá hacer exigible la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, la decisión se adoptará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante acto administrativo debidamente motivado, en favor del Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad; esto, sin perjuicio de aplicar la causal de inhabilidad e incompatibilidad previste en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.

3. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en el SECOP II, será utilizado el -Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II-, vigente a partir del 19 de noviembre de 2018, el cual está a disposición de los proveedores en la página Web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii. De cualquier forma, se recuerda a los proveedores que ante una

posible indisponibilidad por falla general o particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio, y con la Entidad Compradora.

En cualquier Evento, los proveedores deben comunicar la indisponibilidad de la plataforma al correo de la Entidad Compradora antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Si la indisponibilidad en la plataforma por fallas generales o particulares se presenta en la apertura de ofertas, sin excepción, todos los proveedores que NO puedan subir su oferta en la página del SECOP II deberán informar tal situación, junto con los respectivos soportes del caso, al correo electrónico: contratación@imdervillavicencio.gov.co , antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación. Correo Electrónico de Contacto: contratacion@imdervillavicencio.gov.co

4. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas. El proponente no podrá presentar excepciones o alternativas jurídicas, técnicas o económicas a la oferta.

5. CODIFICACIÓN DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

La obra objeto del presente proceso de contratación se determinará de conformidad a la siguiente codificación:

ITEM	DESCRIPCION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	ESTRUCTURAS DEPORTIVAS	95	12	23
2	ESTABILIZADORES DE ARCILLA ORGANICA	12	16	62
3	EQUIPO DE CONTROL DE ARENA	20	12	13
4	SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA	20	10	18
5	SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO	71	16	13
6	HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN	20	12	14
7	EQUIPO MULTILATERAL	20	12	30
8	AGREGADOS	30	11	18
9	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO	95	11	15
10	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS	30	12	19
11	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	81	10	15
12	SUELOS	30	16	17
13	SUPERFICIE	30	15	21
14	EQUIPO PARA CEMENTAR	20	12	11
15	CONCRETO Y MORTEROS	30	11	15

CAPITULO 2
REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser

presentada en forma clara y a través de la documentación exigida. Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ponderación tendrá en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados en el pliego de condiciones, que se describen y justifican en este documento.

Así mismo, en aplicación del parágrafo 1o del artículo 5o de la ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo, este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación de la propuesta.

COMITÉ EVALUADOR.

El REPRESENTANTE LEGAL de la entidad, designa comité evaluador para el estudio y evaluación de las propuestas. El Comité Evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al jefe de la Entidad o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el jefe de la entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El INSTITUTO podrá designar servidores públicos para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y cualquier otro sitio o lugar, con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con el objeto de la convocatoria, en caso de requerirse.

El INSTITUTO podrá igualmente obtener en cualquier momento y antes de la adjudicación, la información que requiera para verificar y aclarar los documentos suministrados en las propuestas, cuando el INSTITUTO en ejercicio de esta facultad verifique que datos presentados por el proponente no corresponden con la realidad verificada, rechazará la propuesta y compulsara las copias correspondientes a las autoridades que corresponda con el fin de que investiguen la posible conducta en que haya incurrido el proponente por este hecho.

También generará el rechazo de la propuesta el hecho de verificar el Instituto actividades de las proponentes encaminadas interferir en el proceso de selección, con hechos o documentos en los que se establezca que personas pertenecientes a una misma persona jurídica o grupo proponente, prestan apoyo o colaboran de alguna forma con otro proponente.

2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

IDIOMA DE LA PROPUESTA: La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el IMDER deberán estar escritos en idioma castellano.

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este requisito se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por el oferente o su representante legal (Persona Jurídica – Consorcio o Unión Temporal). Se deberá diligenciar el Anexo contenido en el presente documento.

Podrán participar aquellas Personas Naturales, Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, cuya actividad comercial sea igual o similar al objeto de la presente contratación con un establecimiento

de comercio legalmente constituido, lo cual se acreditará con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio, y en capacidad de celebrar Contratos, según las disposiciones vigentes.

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO:

Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, (Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre), donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Así mismo la persona jurídica oferente, deberá acreditar los siguientes requisitos: a) haber sido legalmente constituida como tal, e inscrita en el Registro Único de Proponentes con una duración mínima igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más, y b) que su objeto social comprenda las actividades del objeto de la presente convocatoria pública relacionadas con impresión o producción de material publicitario y que cuente con establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado en la Cámara de comercio. La falencia en cualquiera de los aspectos anteriores es factor esencial de acreditación.

Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar en los documentos que conforman la oferta en concurso, el acta de autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección y suscribir el contrato correspondiente en el evento de salir favorecidos.

Considerando que el certificado se emite por las Cámaras de Comercio en forma electrónica la entidad validara el contenido del mismo haciendo uso del código de verificación.

Personas Naturales: Certificado de Matricula

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar el Certificado de Matricula Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio con un término no mayor de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre

Así mismo la persona natural oferente, deberá acreditar los siguientes requisitos: a) haber sido legalmente constituida como tal, e inscrita en el Registro Único de Proponentes con una duración mínima igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más, y b) que su objeto social comprenda las actividades del objeto de la presente convocatoria pública relacionadas con impresión o producción de material publicitario y que cuente con establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado en la Cámara de comercio. La falencia en cualquiera de los aspectos anteriores es factor esencial de acreditación.

Considerando que el certificado se emite por las Cámaras de Comercio en forma electrónica la entidad validara el contenido del mismo haciendo uso del código de verificación.

2.1.3 DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES, SEGÚN CORRESPONDA.

En caso de Consorcio o Unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, mediante el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, en el que se indicarán los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado denle el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del instituto, su duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato su liquidación y un año más.

Cuando se trate de estas figuras, su capacidad de contratación (experiencia, solidez financiera, y demás factores técnicos de la propuesta) se establecerán realizando la sumatoria de la registrada para cada uno de sus integrantes, y la resultante será la capacidad de la Unión Temporal o Consorcio.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán ajustarse a las normas que regulen la contratación estatal en el país.

2.1.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP

El proponente deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada VIGENTE Y EN FIRME, a fin de verificar la experiencia, capacidad financiera y su codificación en el UNSPSC. Los certificados expedidos electrónicamente serán validados por la entidad haciendo uso del código de verificación.

En caso del que el oferente sea un Consorcio o Uniones Temporal cada uno de los miembros o partícipes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Acorde con el Decreto 1082 de 2015, el código del proceso acorde con el *"Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas* CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS", se encuentra incluido en el plan de adquisiciones de la entidad para la vigencia 2024, con la siguiente codificación:

Estructuras Deportivas - 951223
Equipo De Control De Arena – 201213
Sistemas Mecanizados De Soporte En Tierra - 201018
Servicios De Manejo De Proyectos Del Campo - 711613
Herramientas Y Equipo De Terminación - 201214
Equipo Multilateral - 201230
Agregados - 301118
'Vías De Tráfico Limitado - 951115
Materiales Para Estabilización Y Refuerzo De Suelos - 301219
Ingeniería Civil Y Arquitectura - 811015

Suelos - 301617
Superficie - 301521
Equipo Para Cementar - 201211
Concreto Y Morteros - 301115

2.1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para realizar la verificación de la CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL, el RUP debe encontrarse actualizado de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual deberá estar vigente y en firme, con la información reportada en este serán calculados los indicadores requeridos de acuerdo al detalle contenido en el anexo técnico del presente pliego de condiciones.

En caso de no estar obligado a tener RUP los oferentes podrán aportar los documentos indicados en el Anexo técnico del Pliego de condiciones. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015

2.1.6 ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

Persona Jurídica

Si el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el anexo del pliego de condiciones.

En caso de que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal o Contador Público, esta deberá estar acompañada de la copia del documento de identidad, Tarjeta profesional y antecedentes de contador vigente.

Persona Natural

Al no existir norma especial que disponga la forma en que el proponente persona natural deba acreditarlo, éste deberá acreditarlo allegando copia de la planilla de pago de las cotizaciones vigentes y actualizada.

En caso de que el oferente cuente con empleados, adicionalmente deberá adjuntar planillas con las cuales acredite estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

2.1.7 COPIA DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT completa con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, expedido por la DIAN, actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece.

2.1.8 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA

Del oferente en caso de persona natural, del representante legal de la Persona Jurídica, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal si son personas naturales o el del representante legal de la Persona Jurídica que conforman estas figuras.

2.1.9 ACREDITACIÓN DE DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR

El proponente (hombre), persona natural, el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal si son personas naturales o el del representante legal de la Persona Jurídica que conforman estas figuras, deberá acreditar la definición de su situación militar, con el certificado emitido por la autoridad competente y/o copia de la libreta militar, si es menor de cincuenta años de edad.

2.1.10 DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaración del proponente, bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones indicadas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

2.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el Anexo del presente pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

2.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para participar en esta selección abreviada – menor cuantía - el proponente debe presentar la garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago, que podrá ser bancaria, patrimonio autónomo o una póliza de seguros, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros respectivamente, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial, válida como mínimo por

cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria y apertura de propuestas.

En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o modificarse a partir de la nueva fecha de cierre. El IMDER se reserva el derecho de solicitar la ampliación del período de validez de la póliza de seriedad en la medida en que ello sea necesario.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER NIT. N° 822.000.538 – 2, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

La omisión de presentar la garantía de la propuesta, genera rechazo de la propuesta.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la Adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- EL INSTITUTO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL INSTITUTO las garantías contractuales.

2.1.13 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

las personas naturales deberán allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos en el cual acredite la ausencia de inscripciones por este tipo de obligaciones, y el cual se deberá tramitar a través de la página web www.redam.gov.co.

en caso de personas jurídicas allegar certificado del registro de deudores alimentarios morosos del representante legal en el cual acredite la ausencia de inscripciones por este tipo de obligaciones y el cual se deberá tramitar a través de la página www.redam.gov.co.

2.1.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POR DELITOS SEXUALES.

El proponente deberá allegar con su propuesta el certificado expedido por la policía Nacional de Colombia en el cual se acredite que no presenta antecedentes por delitos sexuales. De igual forma, deberá presentar autorización para la consulta verificación de estos antecedentes por parte del Instituto.

2.1.15 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente, la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

2.1.16 MULTAS Y/O SANCIONES.

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el anexo. El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento reiterado" de la Ley 1474 del año 2011.

Previa verificación del Registro Único de Proponentes, las entidades estatales, descontarán el 2% del del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales desde el 18 de enero de 2022, fecha en la que se promulgó la ley 2195, sin tener en cuenta el número de sanciones ni su cuantía.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Será de entera responsabilidad del interesado, aportar el documento que acredite la presentación de la demanda contra los actos administrativos que impusieron la (s) multa (s) respectivas de manera concomitante con la oferta. En la medida que tiene que ver con la asignación de puntaje, se aplicará lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

2.1.17 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN A CARGO DE LA ENTIDAD

No se exigirá al proponente la presentación del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, donde se acredite que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales; por lo tanto, el comité evaluador deberá verificar expresamente tal circunstancia y dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

En virtud a lo contenido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), la entidad durante el proceso de evaluación y previo a la suscripción del contrato, realizará la respectiva verificación en la plataforma RNMC, con el fin de verificar si el oferente no reporta multas en aplicación de la citada normatividad.

De igual manera realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

De acuerdo con lo anterior, el proponente diligenciara el documento anexo autorización tratamiento de datos personales y la entidad verificará mediante consulta en la página web que para el efecto se encuentre dispuesta, los siguientes documentos son:

a. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
b. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES
c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
d. CERTIFICADO RNMC

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

2.2.1 FORMULARIO CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos técnicos exigidos en la presente invitación y deberá cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Anexo, Formulario de condiciones técnicas exigidas, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad, manifestando explícitamente en todos y cada uno de los ítems que componen los requerimientos mínimos, su expresión afirmativa de aceptación.

Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada, so pena de no habilitar al oferente; por tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionará el rechazo de la oferta.

2.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proyecto objeto de este proceso, es intervención y preservación de la infraestructura recreodeportiva, lo cual es considerado por el instituto municipal de deporte y recreación de Villavicencio – IMDER, como un proyecto de baja complejidad considerando que las obras a ejecutar de acuerdo a su proceso constructivo no tienen actividades de riesgo alto y adicionalmente el proyecto se encuentra dentro de la zona urbana de Villavicencio y sus condiciones geológicas y climáticas no inciden en la ejecución de sus actividades.

El proponente deberá diligenciar el anexo adjunto al pliego de condiciones, de acuerdo con las especificaciones de la Experiencia Especifica del Proponente, en el cual se consignará la información de máximo **UN** (**01**) contrato ejecutado y liquidado, el cual deberá ser de similar naturaleza y complejidad al que se pretende contratar, teniendo en cuenta que son obras de Intervención, Mantenimiento, Mejoramiento y Intervención de Escenarios Recreodeportivos, es decir que los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Que hayan contenido en su objeto la ejecución de: **"MANTENIMIENTO O MEJORA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS**". o proyectos que correspondan o hayan contenido una o algunas de las siguientes actividades desarrolladas en el contrato: **"MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS DE MALLA VIAL", "NIVELACION", "VIBROCOMPACTACION", Y "TRANSPORTE DE MEZCLAS", en** el que el presupuesto ejecutado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. es decir que corresponda a mínimo a: ***169.3***

Los valores deben expresarse en S.M.M.L.V. de acuerdo con el año de liquidación del contrato, según lo solicitado en el mencionado Anexo.

La experiencia específica se deberá acreditar con la codificación UNSPSC, verificando que los contratos aportados cuenten con al menos DOCE (**12**) códigos de los que se encuentran en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	ESTRUCTURAS DEPORTIVAS	95	12	23
2	ESTABILIZADORES DE ARCILLA ORGANICA	12	16	62
3	EQUIPO DE CONTROL DE ARENA	20	12	13
4	SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA	20	10	18
5	SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO	71	16	13
6	HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN	20	12	14
7	EQUIPO MULTILATERAL	20	12	30
8	AGREGADOS	30	11	18
9	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO	95	11	15
10	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS	30	12	19
11	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	81	10	15
12	SUELOS	30	16	17
13	SUPERFICIE	30	15	21
14	EQUIPO PARA CEMENTAR	20	12	11
15	CONCRETO Y MORTEROS	30	11	15

No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

a) Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo).
b) Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas de malla vial urbana.
c) Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).
d) Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros).

Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

De conformidad a lo anterior la experiencia deberá acreditarse con:

a. Certificación expedida por la Entidad Contratante, el cual debe indicar como mínimo: Objeto del Contrato, Valor Ejecutado, Año de suscripción, Fecha de inicio, fecha de terminación y liquidación, obligaciones ejecutadas, numero de contacto de la entidad contratante, debe venir firmada por quien corresponda legalmente, o

b. Copia del Contrato, suscrito por las partes y Acta de Liquidación suscrita por las partes, que indiquen claramente: Objeto del Contrato, Valor Ejecutado, Año de suscripción, Fecha de inicio, terminación y liquidación, numero de contacto de la entidad contratante, debe venir firmada por quien corresponda legalmente.

NOTA 1: Para certificaciones expedidas por personas naturales o personas jurídicas de naturaleza privada, además de los requisitos antes mencionados, deberán aportar la respectiva factura (s) de venta o documento equivalente expedidos conforme a los requisitos de Ley.

NOTA 2: Al valorar la experiencia de un oferente, serán consideradas como válidas ÚNICAMENTE las certificaciones y acreditaciones certificadas en el RUP, las cuales han sido previamente verificadas por las Cámaras de Comercio, frente a contratos ya ejecutados, es decir donde se acredite el cabal cumplimiento o el recibo de las actividades comprometidas; valorando el máximo de contratos para la acreditación de experiencia general.

Para este fin el oferente deberá indicar en su oferta cuál de las certificaciones así inscritas son las que pretende validar en su propuesta, conforme al anexo en el que la registrará.

Se verificará como máximo un solo contrato requerido por proponente y por tanto no se debe relacionar en el anexo del pliego de condiciones más de lo requerido, en caso de relacionarse más de lo requerido el Instituto para salvaguarda de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo lo requerido en el orden en que aparezcan relacionado.

Para efectos de verificar la experiencia, únicamente será considerado aquel contrato íntegramente iniciado, ejecutado y liquidado antes de la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Un Consorcio o Unión Temporal constituyen **UN PROPONENTE**. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo formulario.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo en mención del pliego de condiciones, con sus respectivos soportes, de cada contrato, que haya tenido el proponente, ya sea como persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal con sus correspondientes porcentajes de participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

En caso de relacionar contratos desarrollados en figura de **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** por algunos de los mismos integrantes del **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE**, estos serán tomados como un solo contrato para efectos de evaluación, sumando la participación de cada uno.

En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el Anexo en mención del pliego de condiciones, con sus respectivos soportes, de cada contrato, que haya tenido el proponente, ya sea como persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal con sus correspondientes porcentajes de participación.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con

particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUSITO DE EXPERIENCIA DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA COMO **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

2.2.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (Art. 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021)

2.3 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente deberá calcular la capacidad residual o K de Contratación sobre la base de "la guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública" que para el efecto ha establecido la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015. Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación. la propuesta será rechazada. Esta capacidad se calcula conforme a la guía de Colombia Compra Eficiente, los estados de resultados que se aporten deben venir dictaminados y con los documentos de antecedentes de quien los suscribe expedidos por la Junta Central de Contadores; en caso de que no se alleguen la entidad dará un término al proponente para que lo subsane.

De acuerdo con lo anterior el proponente deberá diligenciar el Anexo "*certificado de contratos adjudicados y en ejecución; y acreditación de la capacidad técnica*".

El municipio verificará la capacidad residual del proponente con la información contenida en el RUP y Anexo y haciendo uso del aplicativo http://www.colombiacompra.gov.co/es/capacidad-residual que deberá ser presentado por los oferentes.

La no presentación del aplicativo junto son sus anexos al momento del cierre del proceso de selección dará lugar a que no se evalúe la propuesta; en tal caso el proponente deberá allegar dichos documentos en el término que para el efecto le fije el comité evaluador de la entidad, establecido en el cronograma de actividades del proceso.

Nota: En el evento que el proponente no relacione la totalidad de los contratos para determinar la capacidad residual en el Anexo, esto no dará lugar al rechazo de la propuesta siempre y cuando, la omisión de esa información no afecte la capacidad residual exigida como requisito en el presente proceso de selección. Lo anterior en sustento a la primacía de la realidad sobre la forma.

2.3.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor o igual a doce (12) meses.

$$\boldsymbol{CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Por tanto, el Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a 100% del presupuesto oficial. Esta capacidad se calculará sobre la base de la metodología de Colombia Compra Eficiente y según el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del decreto 1082 de 2015".

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\mathbf{CRPC} = \frac{\mathbf{POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado}}{\mathbf{Plazo\ estimado\ (meses)}} * \mathbf{12}$$

Cálculo de la Capacidad Residual del proponente:

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del presente proceso de contratación. Por lo cual, el proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su capacidad residual:

1. La lista de los contratos en ejecución suscritos con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. El estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponente obligado a tener RUP, solo debe aportar como documento adicional el estado de resultado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años considerando que la información de liquidez debe estar contenida en el RUP y de este documento será tomada.

El cálculo de la capacidad residual del presente proceso de contratación incluye los factores de experiencia (E), Capacidad Técnica (CT), Capacidad Financiera (CF) Capacidad de Organización (CO) y los saldos de contratos en ejecución, conforme a la siguiente formula:

Capacidad Residual del proponente =

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	**Puntaje Máximo**
Experiencia (E)	120
Capacidad Técnica (CT)	40
Capacidad Financiera (CF)	40
TOTAL	**200**

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte:

Cálculos de la capacidad de la Organización

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	**CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)**
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso operacional de los años de vida del proponente
Menos de un (1) año	USD 125.000 *

* Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de MiPymes.

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD 125.000, la Capacidad de Organización (CO) del oferente es igual a USD 125.000

Para verificar la capacidad de organización del proponente, la Corporación requiere la presentación del estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

Cálculo de la Experiencia

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: 1. El valor en pesos de los contratos relacionados con la actividad de construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento **72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento", del Clasificador de Bienes y Servicios**; y 2. El presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.

La siguiente formula describe lo anterior:

$$Experiencia = Valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP\ (COP) / Presupuesto\ oficial\ estimado\ X\ \%Participación$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el oferente no es plural no hay lugar al porcentaje.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. El puntaje al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Cálculo de la Capacidad Financiera (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25

Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditado a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

Cálculo de la Capacidad Técnica (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al anexo de certificación de capacidad técnica

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Presentación lista de contratos en ejecución:

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contrato en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; y (v) Si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia

Proponentes extranjeros:

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta las tasas representativas del mercado vigente a la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificados por la Superintendencia Financiera.

b) Experiencia: deben presentar el anexo del pliego de condiciones el cual corresponde al formato emitido por la guía de Colombia Compra Eficiente, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o

certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre – informe de auditoría en la cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a Corma carena es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Cálculo de la Capacidad de Contratación de un proponente plural

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes

Nota: En todo caso la entidad calculara la capacidad residual de contratación haciendo uso del aplicativo dispuesto y publicado por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

2.2.1 PROPUESTA TÉCNICA

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos técnicos exigidos en el presente proceso y deberá cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos, deberá diligenciar además el anexo de condiciones técnicas exigidas, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad, manifestando explícitamente en todos y cada uno de los ítems que componen los requerimientos mínimos, su expresión afirmativa de aceptación.

Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada, so pena de no habilitar al oferente; por tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionará el rechazo de la oferta.

2.2.4 PERSONAL DE APOYO:

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

2.2.5. PERSONAL CLAVE: El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se destallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Ingeniero civil y/o Arquitecto director de obra
- Dos (2) Ingeniero civil y/o Arquitecto residente de obra
- Un (1) profesional SST en en salud y seguridad en el trabajo y/o profesional en seguridad industrial y salud ocupacional.

2.2.6. REQUISITOS DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA: El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia de conformidad a lo expuesto en el Informe técnico de visita técnica al complejo deportivo covisán – Pista BMX de la comuna 4 de Villavicencio:

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista.

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Director de obra	Ingeniero civil y/o ingeniero en tránsito transportes y vías	Especialización en geotecnia vial y pavimentos	Más de 25 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá acreditar experiencia especifica como especialista en geotécnica mínimo 10 años y experiencia como director de obras en pavimentos en obras públicas que se encuentre ejecutado y recibido con una disponibilidad del 50%.
2	Residente de Obra	Ingeniero civil y/o arquitecto	N.A	Mínimo 6 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá experiencia como ingeniero de proyectos y /o director de obra en proyectos públicos o privados, residente y nacido en la ciudad donde se ejecutará el contrato, con una disponibilidad del 100%.
3	Profesional SST	profesional en salud y seguridad en el trabajo y/o profesional en seguridad industrial y salud ocupacional	N.A	3 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá acreditar experiencia específica certificada con entidad pública como profesional en salud ocupacional en un (1) contrato celebrado con entidad pública/ privada que se encuentre terminado y liquidado.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley

2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

NOTA: El personal de apoyo deberá acreditarse al momento de proponer, so pena de calificar el presente requisito como no cumple.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el INSTITUTO para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del Instituto, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría (formación profesional y experiencia) que el ofertado.

2.2.7 PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR

Todos los profesionales deberán contar con Tarjeta y/o Matricula Profesional expedida por el órgano o consejo profesional competente, conforme a las normas que regulan el ejercicio profesional en Colombia.

El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes.

En el caso de profesionales con título extranjero, y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma, sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.
El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

2.2.8. FACTOR CALIDAD: Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, el proponente deberá aportar el certificado dentro de su propuesta.

5.2.9 DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINARIA MINIMA DEL PROYECTO Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA:

El proponente deberá certificar la disponibilidad de maquinaria especializada con las cuales cuenta su empresa para la realización de la obra, así como para brindar garantía de la obra requerida en el presente proceso, la cual se deberá encontrar en los siguientes criterios:

Que se deberá contar con la maquinaria:

1) Herramienta Menor.
2) Minicargador.
3) Volqueta sencilla.
4) Retroexcavadora pajarita.

5) Rodillo vibrocompactador doble de 696 kg 420 x 650mm.
- *El Anterior Equipo Puede Ser Propio o No Propio.*

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la Supervisión en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

Para la acreditación del presente requisito, se deberá adjuntar (factura de compra del equipo) que acredite su propiedad, o certificación de acuerdo comercial que garantice la empleabilidad de la maquinaria durante la ejecución del contrato, junto con la ficha técnica del equipo y registro fotográfico del mismo.

Nota: La entidad durante el término de evaluación de propuestas, se reserva el derecho de verificar la existencia de la maquinaria de obra mediante visita técnica.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

2.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que determina los requisitos habitantes contenidos en RUP, se realizará la verificación de la CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL, con la información financiera contenida en el RUP expedido según los parámetros del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, los oferentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y EN FIRME con fecha no superior a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública.

En aquellos casos en que en el RUP no se encuentren la información solicitada en el presente documento, o el oferente no esté obligado a tener RUP deberá adjuntar a su propuesta la siguiente información financiera y contable que deberá ser expresada en moneda legal colombiana:

1. Estados Financieros de la última vigencia fiscal anterior a la convocatoria, (Balance General y Estado de Resultados) certificados y/o dictaminados, debidamente suscritos por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda.
2. Copia de la declaración de renta y complementarios correspondiente a la misma vigencia. Cuando el proponente no haya tenido que declarar renta con anterioridad, en reemplazo de este documento debe anexar: A) una certificación indicando la causal de no declarante, firmada por el representante legal, si se trata de persona jurídica, o firmada por la persona natural proponente, si se trata de persona natural. B) El certificado de ingresos y retenciones de ese año fiscal, si su condición fue de asalariado. Para efectos de lo establecido en este párrafo, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por los artículos 22 y 598 del Estatuto Tributario.
3. Conciliación entre la información contable y fiscal, firmada por el representante legal, el contador y el revisor fiscal, cuando sea exigido normativamente, en caso de ser necesarias, únicamente aplica para los casos en que las cifras correspondientes al Balance General (Total Activo en el balance y el total patrimonio bruto de la declaración de renta, Total Pasivo en el balance y el total pasivo de la declaración de renta, total patrimonio del balance y el total patrimonio líquido de la declaración de renta) y al estado de resultado a 31 de diciembre (total utilidad neta del ejercicio del estado de resultados y la renta líquida gravable de la declaración de renta) presenten diferencias respecto a las cifras de la declaración de renta.
4. Notas a los estados financieros aportados, firmadas por el representante legal, el contador y el revisor fiscal, cuando sea exigido normativamente.

5. El Contador Público y/o Revisor Fiscal deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, y deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición), y fotocopia de las tarjetas profesionales.

Los participantes obligados a tener Revisor Fiscal de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 13 de la Ley 43 de 1990, presentarán sus estados financieros debidamente dictaminados. Cuando los estados financieros sean suscritos por una persona jurídica (sociedad de contadores), deberá acreditar su habilitación expresa y especial para ejercer tales actividades.

En virtud de lo establecido en el Artículo 33 del Decreto Reglamentario No. 2649 de 1993, no adjuntar los Estados Financieros debidamente suscritos por el Representante Legal y el Contador con lo cual se sobre entiende la certificación de los mismos, y para quienes estando obligados a tener Revisor Fiscal omitan la firma de éste en los Estados Financieros anteponiendo la expresión "*ver Opinión o Dictamen adjunto*", de conformidad con el inciso segundo del artículo 38 de la Ley 222 de 1995, o No adjunten el respectivo Dictamen, el Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros, equivale a no presentarlos completos.

Si la sociedad tiene fecha de constitución posterior a la fecha de corte exigida en la convocatoria, deberá presentar la información financiera con corte al cierre de la siguiente vigencia fiscal, y si es posterior a esta, al último día del mes inmediato anterior a la primera fecha de cierre establecida para el respectivo proceso de convocatoria. En estos casos, sobre esta información se determinará la capacidad financiera del oferente.

Para el caso de las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad de los negocios que celebren en el país, se hará con sujeción a las leyes nacionales, firmado por quienes están en la obligación de realizarlo. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar la documentación financiera firmada por el representante legal de conformidad con la legislación propia, de acuerdo con el país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público inscrito, con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia en los términos ya previstos.

Con la información anterior debidamente verificada por la Cámara de Comercio y reportada en el RUP, serán verificados los indicadores a considerar en la convocatoria, así:

CONCEPTO	INDICADOR	REQUISITO
CAPACIDAD FINANCIERA	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3,27
	Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0.44
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 4,69
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual al 0.14
	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual al 0.09

Los valores fijados corresponden al resultado del estudio del sector.

Nota: Para los consorcios y/o Uniones Temporales los índices se verificarán o determinarán sumando las partidas respectivas de cada uno de los integrantes, y sobre esos totales, se calcularán los índices de referencia, teniendo en cuenta los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.

ÍNDICE DE SOLVENCIA - LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

En caso de consorcio o unión temporal se tomarán de acuerdo con lo siguiente:
IL= (AC x % part. Int1 + AC x % part Int 2)/ (PC x % part. Int1 + PC x % part Int 2)

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

En caso de consorcio o unión temporal se tomarán de acuerdo con lo siguiente:

IE= (PT x % part. Int1 + PT x % part Int 2)/ (AT x % part. Int1 + AT x % part Int 2)

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

En caso de consorcio o unión temporal se tomarán de acuerdo con lo siguiente:

CI= (UO x % part. Int1 + UO x % part Int 2)/ (GI x % part. Int1 + GI x % part Int 2)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

En caso de consorcio o unión temporal se tomarán de acuerdo con lo siguiente:

RP= (UO x % part. Int1 + UO x % part Int 2)/ (P x % part. Int1 + P x % part Int 2)

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad Operacional / Activo Total), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

En caso de consorcio o unión temporal se tomarán de acuerdo con lo siguiente:

RA= (UO x % part. Int1 + UO x % part Int 2)/ (AT x % part. Int1 + AT x % part Int 2)

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años.
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente

Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el ministerio de comercio, industria y turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio mipyme)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

1. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

2. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior. deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera. observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones: ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

CAPITULO 3
CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados una vez se efectué la verificación de los anteriores criterios.

N°	CRITERIOS A PONDERAR	PUNTAJE
1	CALIFICACIÓN ECONOMICA	500 PUNTOS

2	CALIDAD	398 PUNTOS
3	INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS MIPYMES	2 PUNTOS
4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		**1000 PUNTOS**

CALIFICACIÓN ECONOMICA (PRECIO): (500 puntos)

Todos los valores económicos de la propuesta relacionados en los formatos que conforman la propuesta económica deberán ser ajustados al peso, por exceso o por defecto según corresponda, de manera que si los decimales o centavos son menores a 0.50 se aproximará a la unidad o al peso inmediatamente anterior; y si los decimales o los centavos son iguales o mayores a 0.50, se aproximará a la unidad o al peso inmediatamente superior.

Para estructurar el valor total de la propuesta el oferente deberá tener en cuenta que dicho valor debe ser calculado únicamente con los valores de Cada ítem redondeados al peso, es decir sin decimales.

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial; las que resistan esa verificación pasarán a la revisión aritmética.

Respecto al AIU: El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1 Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A. de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la entidad en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en el numeral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Para la revisión ARITMÉTICA, se tomará el valor de la oferta discriminado en el ANEXO respectivo del pliego de condiciones, tomando como ciertos los precios unitarios ofertados y multiplicando estos por las cantidades exigidas para cumplir la sumatoria de los valores parciales; si de tal operación resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará como definitivo para la evaluación y contratación, el valor resultante de la verificación. En todo caso, no se admitirá en ningún evento que, como resultado de la verificación, el valor total de la oferta varíe en un porcentaje superior al 2% frente al valor total inicial de la misma.

Las propuestas que resistan el análisis anterior serán calificadas, tomando como valor definitivo su valor corregido, así:

MEDIA ARITMÉTICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

$$M = \frac{(X1 + X2 + X3 + \ldots Xn + P.O.)}{N+1}$$

Donde:

M = Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles más el PO.
P.O.= Valor del Presupuesto Oficial de la convocatoria
Xn = Valor de cada propuesta hábil.
N = Numero de propuestas hábiles.

Obtenido el valor de la media aritmética se definirá el orden de elegibilidad de acuerdo, a lo indicado anteriormente.

LAS PROPUESTA INMEDIATAMENTE INFERIOR A LA MEDIA ARITMÉTICA CON PRESUPUESTO OFICIAL: 500 PUNTOS. Las demás propuestas recibirán una asignación de puntaje, en forma descendente, de acuerdo a la menor diferencia en valor absoluto, entre la media aritmética y la propuesta del oferente; para este efecto serán organizadas en orden de valor descendente, disminuyendo 50 puntos para cada una de ellas

EVALUACIÓN TÉCNICA – Calidad (398 PUNTOS)

Para efectos de la acreditación de la condición establecida para la asignación del puntaje, el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO "IMDER", tendrá en cuenta el ofrecimiento del factor de CALIDAD en relación al suministro ofertado. Partiendo de la descripción y especificaciones técnicas de esta convocatoria, el Instituto considera que se pueden calificar como valores agregados aquellos factores adicionales sin costo, que inciden positivamente en la calidad del suministro, de la siguiente forma:

MEJORAMIENTO DE COMPONENTE

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
QUE EL OFERENTE SEA DISTRIBUIDOR Y/O INSTALADOR AUTORIZADO DEL QUIMICO NOPOL CON ANTIGÜEDAD DE (1) AÑO. Lo anterior para asegurar la disposición inmediata y almacenamiento de este producto químico, toda vez que el NOPOL es una solución que cohesiona e impermeabiliza los suelos; mejorando la calidad y duración de la obra gracias a este estabilizador de suelos y erosión de taludes. Para la asignación del factor, el proponente deberá presentar certificación debidamente suscrita en la cual manifieste el ofrecimiento adicional de garantía y su término a ofertar.	298
QUE EL OFERENTE OFREZCA GARANTÍA DE UN (1) AÑO EN LA INTEGRIDAD DE LA OBRA. Que el oferente se comprometa, sin costo adicional, en cuanto a la integridad de los metros cuadrados a intervenir, oferte garantía de (01) año, teniendo en cuenta a que el presente proceso procura que el proponente cuente con la disposición de los materiales, así como	100

con la maquinaria para asegurar el debido estado estructural en términos de calidad de la pista BMX. Para la asignación del factor, el proponente deberá presentar certificación debidamente suscrita en la cual manifieste el ofrecimiento adicional de garantía y su término a ofertar.	

NOTA: El mejoramiento de este componente se acreditará mediante carta de compromiso suscrito por la persona natural o el representante legal si es persona jurídica.

INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS MIPYMES (2 puntos).

En cumplimiento del decreto 1860 de 2021 y con el ánimo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres y empresas mipymes, se otorgarán 2 puntos para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del mencionado Decreto.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional, corresponde a lo señalado por el decreto 816 de 2003 y decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.9, conforme se señala a continuación:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

Ahora bien, conforme a lo señalado por el artículo 2.2.1.2.4.2.9 y a la naturaleza del contrato y a la verificación realizada en el aplicativo de consulta de bien nacional relevante, se determinó como bien relevante el ítem 22 y 23 de las especificaciones técnicas de la travesía ciclística Sin embargo, no evidenciaron las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, en ese sentido se otorgara el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombiano, de mínimo el 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, para este caso, se acreditará con una carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, en el cual manifieste su ofrecimiento de vincular un porcentaje mínimo indicado por la entidad en la ejecución del contrato, situación que se aplica a los proponentes plurales.

Para el caso de las figuras asociativas, serán Servicios Nacionales aquellas conformadas por personas jurídicas constituidas en Colombia, o por estos y un extranjero con trato nacional

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por trato nacional, el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el anexo – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán allegar los documentos señalados en esta sección

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Se asignará cien (100) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o trato nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La entidad asignará cincuenta (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 40 % del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional – **componente nacional en servicios extranjeros** -no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

El Formato – Puntaje de Industria Nacional **componente nacional en servicios extranjeros**- únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY 2195 DE 2022

Previa verificación del Registro Único de Proponentes, las entidades estatales, descontarán el 2% del del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales desde el 18 de enero de 2022, fecha en la que se promulgó la ley 2195, sin tener en cuenta el número de esas sanciones ni su cuantía.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Será de entera responsabilidad del interesado, aportar el documento que acredite la presentación de la demanda contra los actos administrativos que impusieron la (s) multa (s) respectivas de manera concomitante con la oferta. En la medida que tiene que ver con la asignación de puntaje, se aplicará lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "*En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes*".

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Nota: El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los oferentes plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda: • Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

• Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena (en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza), junto con la copia de los documentos de identidad de alguna de las condiciones referidas.

• Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas en el ítem anterior.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

NOTA: El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA: El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor. Se deberá allegar copia del documento de identidad

correspondiente, de las personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

NOTA: El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA El oferente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

3. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización escrita por parte del titular del dato.

El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda: O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

NOTA El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o MiPymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: El Oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: o Si se trata de MiPymes: El oferente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: o, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.

Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales.

Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. o, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. El Proveedor del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad*

con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo al orden de presentación de las propuestas en la Plataforma de SECOP II.

Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. En cada una de las notas se señala a título enunciativo la forma como los proponentes pueden acreditar el cumplimiento de los requisitos para aplicar los criterios de desempate, sin embargo, el oferente deberá aportar con la propuesta los documentos que estime necesarios para demostrar tales calidades.

En todo caso la entidad se reserva la facultad de verificar los documentos aportados y realizará su valoración de su conducencia, pertinencia y utilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá contratar, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

CAPITULO 4
GENERALES ADICIONALES

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma del SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexo correspondientes, en la fecha establecida en el Cronograma, acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo electrónico.

4.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente documento para lo cual utilizará los formatos establecidos. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

4.2 DECLARATORIA DESIERTA:

La Entidad Contratante declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

4.3 RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad contratante antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

4.4 CAUSALES RECHAZO:

Serán motivo de rechazo de la propuesta, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de Ley 1882 de 2018, los siguientes:

4.4.1. No anexar la propuesta económica.
4.4.2. La no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta.
4.4.3. Falta de capacidad para participar y contratar en la presente modalidad de contratación, por parte del representante legal de la entidad interesada en participar o de la persona natural según sea el caso, teniendo presente el presupuesto estimado para la presente contratación.
4.4.4. No haber manifestado el interés de participar dentro de la oportunidad señalada en el cronograma, para la conformación de lista de elegibles.
4.4.5. Incurrir en causales de inhabilidad en incompatibilidad de acuerdo a lo indicado en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
4.4.6. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
4.4.7. Cuando exista diferencia entre el valor de la oferta económica adjunta y el valor registrado en la plataforma del SECOP II
4.4.8. Cuando la propuesta exceda del presupuesto oficial, en su versión inicial o luego de hacerse la corrección aritmética.
4.4.9. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, que sea objeto de evaluación y/o calificación.
4.4.10. Cuando el proponente no exista jurídicamente a la fecha de presentación de la propuesta, o se evidencie la falsedad o inexactitud de la información sobre su existencia.
4.4.11. En los demás eventos en que se haya señalado expresamente en el presente pliego que procederá el rechazo o la eliminación sin lugar a calificación.
4.4.12. La falta de disponibilidad de tiempo del personal de apoyo comprometido en la oferta, cuando se evidencia o advierta que se halla comprometido en otro proyecto, que haga prever en forma razonada que no podrá cumplir con el tiempo de dedicación requerida en el presente proyecto.
4.4.13. No presentar el documento privado de creación del consorcio o la unión temporal.
4.4.14. Cuando el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato superior al establecido en este pliego de condiciones.
4.4.15. Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

4.4.16. Cuando la propuesta se presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
4.4.17. La no presentación de la carta de presentación debidamente suscrita.

.4.5 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar. La adjudicación se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

CAPITULO 5
CONTRATO

1. OBJETO: "MANTENIMIENTO DE LA PISTA BMX DEL COMPLEJO DEPORTIVO COVISAN, EN EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO; "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: En ejecución del contrato, las partes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

B. DEL INSTITUTO: En desarrollo del Contrato el Instituto municipal de deporte y recreación - IMDER, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, de conformidad con el Manual de Supervisión del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio.
7. Verificar a través del supervisor que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, el contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.
8. Aprobar las garantías exigidas.

C. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Destinar a la ejecución del contrato de mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano no calificada de la región serán mujeres.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones, así como inconvenientes que afecten el normal desarrollo de la obra
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en un término máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato e implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le corresponde de acuerdo a su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquier directivo, representantes legales, socios o accionistas.
16. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
17. Informar al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente
18. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

19. Presentar el cronograma de obra dentro de los (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. Dicho cronograma deberá ser reajustado cada vez que la supervisión así lo requieran y para esto el contratista contará con el mismo termino, que se contará a partir de la fecha del requerimiento.
20. Presentar para aprobación de la supervisión dentro de los (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato los Análisis de precios unitarios del proyecto los cuales deben corresponder a la información y documentación presentada en la propuesta conforme a las cantidades y metros a intervenir relacionados en el siguiente proceso de selección.
21. Presentar para aprobación de la supervisión dentro de los (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato los documentos que acrediten que cuenta con el personal mínimo exigido en el ***Anexo No. 1***, el cual deberá permanecer en obra con la dedicación mínima establecida durante toda la ejecución del contrato. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente aprobado por la supervisión.
22. Será obligación del contratista, verificar cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el supervisor y en caso de presentarse la necesidad de hacer cambios, actualizaciones o correcciones antes y durante la ejecución de la obra, el contratista a su costo y con su equipo de profesionales, deberá proponer las soluciones que técnica y económicamente le resulten más ventajosas a la entidad; para ello deberá presentar a la supervisión los documentos necesarios que las sustentan.
23. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios, diseños y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
24. Asistir a los comités de obra a través del siguiente equipo de trabajo: representante legal, director de obra y residente de obra. Así mismo según los temas a tratar en el respectivo comité deberá estar acompañado por el resto del equipo de profesionales presentado, según su especialidad
25. Cuando lo prevean las especificaciones o la supervisión lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. La supervisión podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá reemplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la supervisión, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato.

    El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la supervisión. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en los estudios previos. Se aclara que, dentro del total de cada ítem, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional), todos aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra.

26. Acatar las indicaciones que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio y la supervisión le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
27. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

28. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
29. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
30. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
31. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.
32. Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
33. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
34. Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
35. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
36. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al supervisor del contrato.
37. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones. y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes. en las licencias o en el contrato,
38. EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora. fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
39. Llevar en la obra, una bitácora donde se plasme diariamente los avances de la obra cantidad de personal y equipo en la obra; y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y su supervisor.
40. De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicará las respectivas medidas de señalización vial y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes
41. Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.
42. El contratista deberá contar, durante todo el término de ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del municipio, a fin de permitir la estrecha comunicación entre éste y el supervisor y/o la administración municipal, en virtud de las obras contratadas.
43. Será obligación del contratista, verificar los planos, diseños y las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el supervisor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones antes y después de adelantada la obra, el costo de ésta será por cuenta del contratista. Cualquier omisión o error en los planos y/o diseños, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras. atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción.
44. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por el Instituto de Villavicencio.

45. El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran.
46. Será obligación primordial del contratista, antes de iniciar los trabajos, adelantar una socialización de la obra a desarrollar invitando a toda la comunidad. Juntas de acción comunal acompañados de la supervisión y la administración Municipal, dejando la respectiva evidencia.
47. El contratista deberá instalar una valla informativa en un lugar visible de la obra de medidas y especificaciones establecidas por la administración, una vez elaborada el acta de inicio y previo acuerdo logrado en la socialización de la obra entre supervisor, contratista y comunidad beneficiada. Las vallas se elaborarán en lámina galvanizada calibre 22, como mínimo y se decorarán con pinturas especiales para soportar la intemperie, utilizando papel reflectivo grado ingeniería o alta intensidad. Las vallas serán soportadas sobre torres u otros elementos rígidos que garanticen su estabilidad. Las torres se deberán fabricar con cerchas metálicas elaboradas en ángulo de hierro, cubiertas con pintura anticorrosiva. Las vallas se instalarán en sitios visibles previamente determinados por el Supervisor del contrato. Para el anclaje de las vallas, las torres serán hincadas en el terreno a una profundidad no menor de noventa (90) centímetros, sobre bases en concreto cuya resistencia mínima sea de 150 kilogramos por centímetro cuadrado, adicionalmente el contratista deberá instalar valles de señalización preventiva, acompañadas de señalización diurna y nocturna, evitando cualquier tipo de accidente por la ejecución de las obras.
48. Es obligación fundamental ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, los materiales y demás elementos que se suministren para la ejecución de los trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, deben ser de primera calidad, apropiados al objeto para el que se destinen, y en lo posible, corresponder a las últimas tecnologías de fabricación y uso. Se aclara que, dentro del total de cada ítem se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional). todas aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones técnicas necesarias para cumplir las normas de construcción.
49. El contratista deberá tener en cuenta por lo menos jornadas de trabajo de 2 tumos diarios (16 horas), siete días a la semana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013. así:

    a. El Contratista deberá garantizar la protección de todos los trabajadores. Se intentará minimizar al máximo la concurrencia de diversos gremios y favorecer el trabajo individualizado, siempre que las medidas de seguridad y salud lo permitan, reduciendo las labores y rectificando el programa, estableciendo turnos escalonados de trabajo para reducir el número de trabajadores en las instalaciones, así como la implantación de la jornada continuada evitando la concentración en los vestuarios y aseos, comedores o de los tiempos de comida a pie de obra.

    b. Instalación de paneles informativos en varios puntos de la obra con las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al coronavirus. A su vez, la empresa informará a los trabajadores sobre el contenido del protocolo de actuación o anexo al Plan de Seguridad y Salud. y les hará entrega del mismo, dentro de la formación obligatoria sobre seguridad y salud que deben recibir, a ser posible antes de la reanudación de los trabajos.

c. Disposición de una zona dotada de agua, jabón y papel secante para el lavado de manos y/o solución hidroalcohólica para su desinfección (siempre que pueda disponerse de la misma). Dispondrán de contenedores para los desechos, que estarán, también disponibles, como refuerzo en determinadas zonas de la obra para evitar desplazamientos largos hasta los servicios higiénicos.

d. Incremento de la frecuencia de limpieza y desinfección de las instalaciones de oficinas. aseos, vestuarios, salas de reunión y todas aquellas en las que los trabajadores no vayan ataviados con los preceptivos guantes, como mínimo una vez al día. La limpieza se realizará también sobre las herramientas de trabajo manuales. medios de obra, materiales y andamios que sean de uso compartido. Tras el cambio de usuario, la limpieza se realizará también sobre las herramientas de trabajo manuales que sean de uso compartido.

50. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.

51. Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 392 de 2018 deberá certificar durante la ejecución del contrato que mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

El CONTRATISTA: será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros

D. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Entregar al Supervisor, dentro de los **tres** (**03**) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato: hojas de vida del personal profesional, relación de equipo mínimo obligatorio, análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica presentada, programa de obra y flujo de inversiones, laboratorio para la toma de control de calidad, plan de manejo de tránsito y los demás que se exijan en el pliego de condiciones.

2. Iniciar las obras del contrato a partir de la fecha de la Orden de Inicio de la ejecución de las Obras impartida por el **Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio - IMDER**.

3. Colocar las vallas de información del contrato, señalización temporal y preventiva de las obras para el control del tránsito.

4. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.

1.1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Para la ejecución de las obras se deberá considerar las especificaciones técnicas elaboradas por el Instituto Municipal de Deporte y Recreación - IMDER, que se publican como "*Anexo Técnico*" de este documento.

Las especificaciones generales y particulares no limitan a la Administración para que exija la ejecución de otras labores necesarias para el normal y correcta desarrollo del contrato. No obstante, el supervisor deberá seguir minuciosamente las especificaciones técnicas del contrato de obra objeto de seguimiento a fin de verificar su cumplimiento por el contratista ejecutor.
Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas. Sin embargo, no significa que lo requerido aquí pueda ser modificado por no encontrarse en ellos.

Adicionalmente se tendrán en cuenta los lineamientos que requiere la entidad. Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas. Sin embargo, no significa que lo requerido aquí pueda ser modificado por no encontrarse en ellos.

Anotación: Para cualquier modificación a las presentes especificaciones técnicas se deberá notificar y contar con previa autorización formal por la supervisión del Instituto municipal de deporte y recreación de Villavicencio – IMDER.

2.10.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0-2.00, incluye cargue	M3	251,58
1.2	DEMOLICIÓN DE CONCRETO SIMPLE, INCLUYE TRASCIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	20,973
1.3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LIMO O ARCIILLA	M3	319,5
1.4	SUMINISTRO Y MEZCLADO DE TAMBOR DE 200 KG DE COPOLÍMERO ACRÍLICO INORGÁNICO DILUÍDO EN AGUA EN PROPORCIÓN 1:5, PARA SUPERFICIE DE RODADURA - TIPO NOPOL O SUPERIOR - ESPESOR DE SUELO A MEJORAR: 10 CM	UND	12
1.5	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VIAJE	39,89

NOTA: La información publicitaria que deberá contener cada ítem, será previamente entregada por el Instituto.

3. PLAZO DEL CONTRATO: De conformidad con las actividades requeridas, y analizando las circunstancias de tiempo y modo para su ejecución, se considera un plazo de ejecución de HASTA ANTES DEL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato será en la Ciudad de Villavicencio- Meta.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Será el que sea consignado en la oferta seleccionada como la más favorable para la entidad, conforme a las reglas consignadas en los documentos de la convocatoria, siempre que se halle dentro del presupuesto oficial establecido y equivalente a la suma

de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 220.000.000,00)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere.

6. FORMA DE PAGO: El Instituto pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IMDER, pagará el 100% del valor total del contrato en **UN** (**01**) único pago, teniendo en cuenta las cantidades efectivamente ejecutadas, aprobadas y avaladas por la supervisión, se pagará con la suscripción del recibo del acta final y de liquidación, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Informe final de la obra.
b. Informe de supervisión del Instituto Municipal de deporte y recreación de Villavicencio – IMDER.
c. Suscripción del acta de recibo final de obra.
d. Cumplimiento de aportes al Régimen de Seguridad Social en Salud.
e. Suscripción del acta de liquidación del contrato.

En todo caso, el pago estará sujeto a lo establecido y a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

El acta deberá contener el frente de obra, el número del Ítem, su descripción, su precio unitario, la cantidad ejecutada desde la medida anterior, y el valor de ésta.

Dicha ACTA deberá ir soportada por memorias de cálculo e informes, fotografías según ítem elaborado, copia de la bitácora entre otros, los informes deberán contener el desglose de las actividades realizadas, cantidades de obra, ejecución presupuestal, avance físico, balance del contrato y memoria fotográfica del antes, durante y después.

Para recibir el pago EL CONTRATISTA, debe formular la respectiva cuenta de cobro o factura acompañando el acta debidamente firmada, tramitarse y legalizarse la respectiva orden de pago. Los pagos se harán, dentro de los treinta (30) días, siguientes a la fecha de recibo de la cuenta de cobro.

Los pagos se efectuarán según la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja –PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

El IMDER no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El IMDER hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

La autorización del pago, se dará previa comprobación de los pagos de seguridad social del personal vinculado por el contratista en la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acreditar para el pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo recibido a satisfacción por el área de infraestructura del instituto municipal de deporte y recreación – IMDER y actualización de la póliza de estabilidad de la obra.

Para la liquidación se deberán ampliar todas las coberturas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo: 217 del 019 de 2012.

Sin el cumplimiento de los requisitos acabados de referenciar, la factura o su documento equivalente, se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato.

Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicara las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación y/o liquidación del contrato.

7. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de contratación estará a cargo de la Subdirección Técnica y subdirección administrativa y financiera o de quien designe el ordenador del gasto.

8. FINANCIACIÓN: La presente contratación es oportuna ya que los servicios a contratar se requieren actualmente para llevar tareas relacionadas con la ejecución del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, registrado con los códigos BPIN N° 2020500010285 y 20200500010259, compromiso presupuestal por $220.000.000,00; y recursos de financiamiento código presupuestal No. 2.3.43.4301.1604.0259.01 – ICLE DEPORTE por valor de $136.111.586,93. Y S.G.P. DEPORTE por valor de $ 83.888.413,07

9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Para la estimación del valor de la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio, EL INSTITUTO toma como referencia el estudio de mercado realizado sobre los bienes requeridos, con los cuales se alimentan los análisis de precios unitarios elaborados, y se estima un valor total de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 220.000.000,00)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere.

10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Adicionalmente, en el pago se tendrán en cuenta los descuentos nacionales, departamentales y municipales, impuestos, tasas, contribuciones los cuales serán los siguientes;

DESCUESTO DE IMPUESTOS DE LEY IMDER			
RÉGIMEN RESPONSABLE DE IVA		**RÉGIMEN NO RESPONSABLE DE IVA**	
IMPUESTO	**%**	**IMPUESTO**	**%**
PRO TURISMO	2%	PRO TURISMO	2%
PRO CULTURA	2%	PRO CULTURA	2%
ADULTO MAYOR	2%	ADULTO MAYOR	2%
PRO HOSPITALES	1%	PRO HOSPITALES	1%
PRO DEPORTE	1.5%	PRO DEPORTE	1.5%
IMPUESTO RETEICO	4X100	IMPUESTO RETEICO	4X100
RETENCIÓN EN LA FUENTE		**RETENCIÓN EN LA FUENTE**	
SI DECLARA	4%	SI DECLARA	2.5%

NO DECLARA	6%	NO DECLARA	3.5%
IVA DECLARADO	(19%)15%		

Dichos descuentos estarán a cargo del Contratista, al igual que el pago de salarios al personal subcontratado, pagos de elementos y utensilios requeridos para la prestación del servicio, además el Contratista deberá estar a paz y salvo en seguridad social integral durante todo el tiempo de ejecución. Por consiguiente, el Presupuesto Oficial aquí determinado, incluye todos aquellos costos directos, como indirectos que tiene todo contrato. Razón por la cual, los oferentes interesados en el presente proceso deberán ajustarse al mismo, es decir, el valor de la propuesta no debe superar el presupuesto oficial, para que la misma sea tenida en cuenta por parte de la Entidad, de lo contrario será rechazada.

11.INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	COMPONENTE	CDP No.	VALOR
2.3.43.4301.1604.0259.01	ICDE DEPORTE	MANTENER LA INFRAESTRUCTURA RECREODEPORTIVA DEL MUNICIPIO	727	$ 136.111.586,93
	S.G.P. DEPORTE			$ 83.888.413,07

12.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CAPITULO 6
CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de selección se hará por Selección Abreviada de menor cuantía de conformidad con lo previsto en estos PLIEGOS DE CONDICIONES, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, en las normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que las modifiquen, especialmente la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las que las modifiquen o adicionen y las normas comerciales y civiles vigentes aplicables. Los presentes **PLIEGOS DE CONDICIONES** podrán consultarse a partir de la fecha de apertura en el sitio de internet www.contratos.gov.co.

Las fechas indicadas para cada una de las etapas del proceso de selección podrán ser variadas por El INSTITUTO, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los PLIEGOS DE CONDICIONES para la prórroga de los plazos establecidas, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados por los medios y procedimientos previstos para el efecto.

De la misma manera, si El INSTITUTO llegare a reducir los plazos aquí establecidos para la presentación del informe de evaluación y para la adjudicación del Contrato, dará oportuno aviso a todos los Interesados.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes **pliegos.**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria Pública (SECOP)	6 de NOVIEMBRE de 2024	www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Publicación del "Proyecto del pliego de condiciones" – Recibo de Observaciones, objeciones, sugerencias	Desde el 6 al 13 NOVIEMBRE de 2024 hasta las 06:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Manifestación de limitación a Mipymes.	Desde el 6 al 13 NOVIEMBRE de 2024 hasta las 06:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuestas a las observaciones y sugerencias al proyecto de pliegos de condiciones	15 de NOVIEMBRE de 2024	www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Resolución de Apertura de la Selección	15 de NOVIEMBRE de 2024 a las 09:30 a.m.	www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo e inicio del plazo para la presentación de ofertas	15 de NOVIEMBRE de 2024 a las 09:30 a.m.	www.colombiacompra.gov.co -SECOP II
Manifestaciones de Interés por los oferentes	Hasta el 19 de NOVIEMBRE de 2024 a las 09:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co -SECOP II
Término para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 19 de NOVIEMBRE de 2024 a las 09:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co -SECOP II
Publicación de listado oferentes de manifestación de interés	Hasta el 19 de NOVIEMBRE de 2024 a las 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co -SECOP II
Plazo máximo para publicación de adendas al Pliego de condiciones y respuesta a observaciones	19 de NOVIEMBRE hasta las 06:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Presentación de propuestas y Cierre de la Convocatoria	**21 de NOVIEMBRE de 2024 a las 09:00 a.m.**	**www.colombiacompra.gov.co – SECOP II**
Apertura de las ofertas recibidas	21 de NOVIEMBRE de 2024 a las 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Evaluación de propuestas	21 y 22 de NOVIEMBRE de 2024.	Oficinas del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio – IMDER Carrea 41 Con Calle 5b Parque Barrio Villa Bolívar Villavicencio
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes.	22 de NOVIEMBRE de 2024 a las 06:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Traslado de evaluación - Plazo máximo de subsanabilidad	Desde el 25 de NOVIEMBRE de 2024 al 27 de NOVIEMBRE hasta las 06:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Publicación del informe final	28 de NOVIEMBRE de 2024 a las 09:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Decisión de la convocatoria pública – (adjudicación o declaratoria de desierta)	28 de NOVIEMBRE de 2024 a las 02:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Suscripción del Contrato	Al día hábil siguiente después de la adjudicación.	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
PLAZOS SUBSIGUIENTES (artículo 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015)		
Para el registro presupuestal		Dos (2) días hábiles subsiguientes a la suscripción del contrato

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Para el otorgamiento y radicación de Garantías exigidas		Dos (2) días hábiles subsiguientes al registro presupuestal del contrato
Para aprobación de garantías y comunicación al supervisor		Dos (2) días hábiles subsiguientes a la radicación de estas de conformidad con lo exigido en el pliego y en el contrato.
Para el inicio de la Ejecución Contractual.		A partir de la fecha registrada en el acta de inicio suscrita entre supervisor y Contratista
Para el pago.		Dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la radicación en debida forma de la factura de venta o documento equivalente, acompañado de los debidos soportes

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar, en la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del proceso.

NOTA 2: Cualquier modificación para extender las etapas previstas en el cronograma o el contenido de la presente invitación será realizada mediante **adendas**, las cuales se publicarán en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

CAPITULO 7
ESTIMACION DEL RIESGO Y GARANTÍAS

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Dada la naturaleza del contrato que se deriva de la presente convocatoria, se han identificado varios tipos de riesgos previsibles que eventualmente, en caso de ocurrencia, podrían afectar la ecuación económica contractual, en los términos de los documentos CONPES 3107 de abril de 2001, 3133 de septiembre de 2001 y 3714 de 2011, se entenderán como riesgos previsibles los establecidos en el estudio previo que soporta el presente documento y que ha sido debidamente publicado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, de manera simultánea con éste pliego de condiciones, y que se entienden incorporados al mismo, conforme a lo exigido en el numeral 8 del art. 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		

1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Desinterés por parte de los oferentes frente al contrato a adjudicar.	Que el contrato no se pueda ejecutar y no se logre el objetivo	Raro	Insignificante	2	Bajo	Entidad	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y obligaciones del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaria Administrativa y Financiera
2	General	Externo	Selección	Operacional	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de las garantías exigidas por la entidad para amparar la ejecución de las obligaciones del contrato.	Requerir mediante oficio al operador.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Revisar Garantía seriedad de oferta-Verificar idoneidad del futuro operador	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaria Administrativa y Financiera
3	General	Interno	Selección	Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Raro	Catastrófico	6	Alto	Entidad	Cualificación del personal evaluador	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretaria Administrativa y Financiera
4	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de Colusión.	La adjudicación inapropiada del contrato	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Secretaria Administrativa y Financiera
5	Específico	Interno	Selección	Operacional	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores.	Mala escogencia del proveedor.	Raro	Menor	3	Bajo	Secretaria	Capacitación del personal evaluador	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaria Administrativa y Financiera
6	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente.	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Departament	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaria Administrativa y Financiera
7	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del contratista Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Secretaria Administrativa y Financiera
8	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo de no emisión del registro presupuestal del contrato.	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso no se garanticen	Improbable	Moderado	4	Bajo	Secretaria de	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Secretaria Administrativa y Financiera
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de los recursos desembolsados.	Incumplimiento del objeto contractual	Raro	Moderado	3	Bajo	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Supervisor designado entidad y contratista
10	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio.	Afectación en la prestación del servicio	Posible	Moderado	6	Alto	Departamento del	Implementación de protocolos de seguridad y exigencias de las garantías al operador	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Supervisor

11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el Incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista -	Requerir amparo del pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado	Raro	Menor	3	Bajo	No	Supervisor
12	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de Fuerza mayor no asegurable ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados del terrorismo o eventos que alteren el orden público.	No cumplimiento de las metas trazadas y menor valor pagado al contratista.	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista y la	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos	Posible	Menor	5	Medio	Si	Supervisor designado entidad
13	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de Fuerza mayor no asegurable ocurrencia de hechos de fuerza mayor, por ejemplo emergencia sanitaria	No cumplimiento del metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista y la	Seguimiento en el requisito de ejecución, cumplimiento de protocolos y alternativas de solución de acuerdo a lineamiento	Posible	Menor	5	Medio	Si	Supervisor designado
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mayores gastos administrativos y Mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Posible	Menor	5	Medio	No	Supervisor designado
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Discrepancias entre Contratista y supervisor.	Retrasos en la ejecución del contrato, desequilibrio económico	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Monitoreo permanente en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Secretaria Administrativa y financiera
16	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	**Riesgo presentado por la terminación anticipada de la Obra,** sin lugar a indemnización. Riesgo que asume el Contratista de Obra	Impacto económico alContratista deObra	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Vigilancia y control de laejecución de la obra, solución oportuna de problemas, escalamiento a la Entidad cuando sea necesaria su intervención, seguimiento permanente a la problemática que se presente, requerimientos escritos.	Posible	Menor	5	Medio	No	Supervisor
17	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Obras deficientes, ya sea en calidad, estabilidad, durabilidad y/o funcionalidad. Demora en la ejecución de las obras Por correctivos necesarios	Afectación en el respectivo cumplimiento de la obra.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	La supervisión debe efectuar seguimiento continuo al Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios por parte del Contratista, de manera que los estudios revisados y aprobados por el supervisor aporten la confiabilidad y calidad requerida para ejecutar las obras.	Posible	Menor	5	Medio	No	Supervisor

18	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la ejecución de las obras del proyecto.	Afectación en el respectivo cumplimiento de la obra.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	La supervisión debe efectuar seguimiento continuo al Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios por parte del Contratista, de manera que se cumplan con el cronograma de entregas parciales y con el resultado de los Estudios en el plazo estipulado. Seguimiento por parte del supervisor, a la etapa de preconstrucción (Estudios), para verificar entregas parciales y entrega total de los estudios. Requerimientos escritos al supervisor.	Posible	Menor	5	Medio	No	Supervisor
19	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiente supervisión en el control y seguimiento a la señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores, etc., a cargo del CONTRATISTA que pueda ocasionar accidentes y/o perjuicios, que debió ser observada y corregida por el SUPERVISOR.	Pérdida de control del presupuesto de la obra, con los consiguientes desfases por exceso o por defecto.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Inspecciones diarias del supervisor, Comités Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos - Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento	Posible	Menor	5	Medio	No	Supervisor
20	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Estimación inadecuada del A.I.U.	Mayores costos.	Posible	bajo	5	Medio	Contratista	Supervisión hace seguimiento y control, realiza informes periódicos semanales a la entidad y comités de obra	Posible	Menor	5	Medio	No	Supervisor
21	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Intensidad de lluvias superior a la media histórica que impida o atrase ejecución de los trabajos y afecte la Supervisión	Mayores costos en la ejecución de las actividades, mayores costos por transporte, menor rendimiento y terminación tardía	Posible	bajo	5	Medio	Contratista	Supervisión hace seguimiento y control, realiza informes periódicos semanales a la entidad y comités de obra	Posible	Menor	5	Medio	No	Supervisor
22	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de emergencias tales como, pérdidas de banca o inundaciones	Mayores costos, terminación tardía de la obra	Posible	bajo	5	Medio	Contratista	Supervisión hace seguimiento y control, realiza informes periódicos semanales a la entidad y comités de obra	Posible	Menor	5	Medio	No	Supervisor

23	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo técnico, operativo o tecnológico que afecte la ejecución del contrato	Mayores costos, terminación tardía de la obra	Posible	bajo	5	Medio	Contratista	Supervisión hace seguimiento y control, realiza informes periódicossemanales a la entidad y comités de obra	Posible	Menor	5	Medio	No	Supervisor
24	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida, destrucción o robo de materiales para la ejecución dela obra objeto del contrato.	Mayores costos, terminación tardía de la obra	Posible	bajo	5	Medio	Contratista	Supervisión hace seguimiento y control, realiza informes periódicossemanales a la entidad y comités de obra	Posible	Menor	5	Medio	No	Supervisor
25	general	Externo	Ejecución	Tributario y Normativo	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la Entidad asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o la modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentesal momento de lapresentación de lapropuesta.	Mayores costos, terminación tardía de la obra	Posible	bajo	5	Medio	Contratista	Divulgación y capacitación sobre los cambios en la legislación tributaria vigente.	Posible	Menor	5	Medio	No	Entidad, Supervisión yContratista
26	general	Externo	Ejecución	Tributario y Normativo	Los efectos desfavorable s originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto	Mayores costos, terminación tardía de la obra	Posible	bajo	5	Medio	Contratista	Divulgación y capacitación sobre los cambios en la normatividad aplicables al proyecto.	Posible	Menor	5	Medio	No	Entidad, Supervisión y Contratista

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El (La) contratista deberá constituir a favor del Instituto, una garantía de seriedad de la oferta, garantía cumplimiento, estabilidad de la obra y periodo de garantía y una póliza de responsabilidad civil extracontractual, que cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare conforme a los artículos 2.2.1.2.3.1.1 - 2.2.1.2.3.1.7 – 2.2.1.2.3.1.8 de la misma codificación, los siguientes riesgos:

8.1 GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

8.1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (i) garantía Bancaria.
Asegurado/Beneficio	Instituto municipal de deporte y recreación – IMDER, identificada con NIT 822000538-2.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	1 mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO:

8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERISTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (i) garantía Bancaria.
Asegurado/Beneficio	Instituto municipal de deporte y recreación – IMDER, identificada con NIT 822000538-2.

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación. quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato.
• Objeto del contrato.
• Firma del representante legal del contratista.
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej: Cumplimiento, sí el valor a asegurar es ($14.980.420,20) entonces se deberá aproximar a ($14.980.421).</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA:

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de Cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

8.2.3 SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el INSTITUTO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

8.2.4 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

La póliza de responsabilidad civil extracontractual además de proteger al Instituto de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados por el Instituto.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERISTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Instituto municipal de deporte y recreación – IMDER, identificada con NIT 822000538-2.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV, al momento de la expedición de la póliza, según indica el art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el Instituto municipal de deporte y recreación – IMDER, identificada con NIT 822000538-2.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil

	extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3o del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información Necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420.20 aproximar a $14.980.421.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, centro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

MARY NELBA BETANCOURT VELASQUEZ
Director General

Proyecto Jurídicamente: Fabio Alfonso Baquero Espitia
Contratista – Abogado
Subdirección Administrativa

Revisó: Felipe Santiago Clavijo
Contratista – Ingeniero Civil – Profesional de Apoyo

Revisó Jurídicamente: Daniel Giovanny Ramírez
Abogado Coordinador Área de Contratación

ANEXOS PARA DILIGENCIAR DENTRO DEL PLIEGO

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO N° 2
PROPUESTA ECONÓMICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO N.° 3
CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONA JURÍDICA

ANEXO N° 4
EXPERIENCIA GENERAL

ANEXO 4 A – EXPERIENCIA GENERAL CRITERIO DIFERENCIADOR

ANEXO N° 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO N° 7
INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

ANEXO N° 8
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO 9
CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

ANEXO 10
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

ANEXO 11
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES

ANEXO 12
MINUTA DEL CONTRATO

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, fecha

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN "IMDER"
Ciudad.

PROCESO: _____
OBJETO: _____
_____
_____
_____

El/Los suscrito (s) _____

De acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del Proceso, hacemos la siguiente oferta y en caso que el IMDER nos adjudique el contrato objeto del presente Proceso nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. *Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.*
2. *Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.*
3. *Que conocemos la información general y especial y demás documentos de los pliegos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.*
4. *Con la presentación de la oferta certifico que conozco el lugar donde se llevará a cabo el objeto contractual, y que he estudiado los pliegos de condiciones y demás documentos que hacen parte de los mismos, según lo cual presento la propuesta a costos fijos sin reajustes.*
5. *Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:*

Información sobre preguntas y respuestas No. _____ *de fecha* _____
Información sobre preguntas y respuestas No. _____ *de fecha*_____

6. *Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en los pliegos de condiciones, contados a partir de la aprobación de las garantías y de la suscripción del acta de inicio.*
7. *Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en el pliego de condiciones.*
8. *Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.*

9. *Que declaramos bajo la gravedad del juramento no estar reportados en el Boletín de Deudores Morosos de la Nación, según la Ley 863 y la Circular Externa N. 57 - 2004, de la Contaduría General de la Nación.*
10. *Que no nos hallamos relacionados en el boletín de Responsables Fiscales (Art. 60 de la Ley 610 de 2000).*
11. *Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido _____de (__) _____.*
12. *Que la siguiente oferta consta de _____ (_) folios debidamente numerados.*

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente _____
Nombre del Representante legal_____
Nit o Cédula de Ciudadanía N° _____ de_____
Matrícula profesional N° _____de_____
Dirección _____
Ciudad _____ Teléfono/ Fax_____
Correo electrónico_____

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 2
PROPUESTA ECONÓMICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROCESO:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:
INFORMACIÓN ECONÓMICA (EN PESOS COLOMBIANOS)

ITEM	CODIGO APU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL VALOR
TOTAL COSTOS INDIRECTOS						
ADMINISTRACION 26%						
IMPREVISTOS 1%						
UTILIDAD 4%						
VALOR TOTAL DEL PROYECTO						

El Que el valor total de la oferta es la suma de_____ ($_____).

El contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER.

Firma_____

Nombre: _____

Cédula de ciudadanía: _____

NIT.: _____

Nota: En cada uno de los bienes Deberá detallarse el IVA conforme a las reglas del estatuto tributario.

ANEXO Nº 3
CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
PERSONA JURÍDICA

Villavicencio,

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN "IMDER"
Ciudad

xxxxxxxxxxxxx, Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° xxxxxxxxxxx expedida en Villavicencio actuando en mi condición de Revisor Fiscal (Representante Legal sino está obligado a contar con Revisor Fiscal) de xxxxxxxxxxxxxxxxx con Nit xxxxxxxxxxxxxxxx manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

Firma _____
Identificación No _____ *expedida en* _____

Nota; la presente certificación debe ser firmaba por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis meses de ser creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

ANEXO N° 4
EXPERIENCIA GENERAL

PROCESO:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

N° CONTRATO	*CONTRATANTE*	*CONTRATISTA*	*OBJETO*	*% PART.*	*VALOR EN PESOS*	*VALOR EN SMMLV*	*FECHA SUSCRIPCIÓN*	*FECHA LIQUIDACIÓN*	*CONSECUTIVO RUP*
TOTAL EN SMMLV									

OBSERVACIONES

- *Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. la información incluida en el será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes*
- *En caso que este cuadro no sea suficiente para la consignación de la información suministrada podrá reproducirse.*
- *La experiencia se evaluará conforme al salario mínimo vigente en la fecha de liquidación de los respectivos contratos*

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 4A
EXPERIENCIA GENERAL – CRITERIO DIFERENCIADOR

PROCESO:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

N° CONTRATO	*CONTRATANTE*	*CONTRATISTA*	*OBJETO*	*% PART.*	*VALOR EN PESOS*	*VALOR EN SMMLV*	*FECHA SUSCRIPCIÓN*	*FECHA LIQUIDACIÓN*	*CONSECUTIVO RUP*
TOTAL EN SMMLV									

OBSERVACIONES

- *Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. la información incluida en el será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes*
- *En caso que este cuadro no sea suficiente para la consignación de la información suministrada podrá reproducirse.*
- *La experiencia se evaluará conforme al salario mínimo vigente en la fecha de liquidación de los respectivos contratos*

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 5
INHABILIDADES E INCOMPACTIBILIDADES

PROCESO:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

Yo (nombre del representante legal)_____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de _____, domiciliado en la ciudad de _____, en la dirección _____, DECLARO BAJO JURAMENTO: Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011,artículo 1° (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4° (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5° (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____del mes_____ del año _____.

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación _____

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. *Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.*
2. *No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación_____.*
3. *Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.*
4. *Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.*
5. *Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación_____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.*
6. *Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.*
7. *Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.*

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2024.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
NOMBRE:
CARGO:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
LOS REPRESENTANTES DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL

ANEXO N° 7
INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y Fecha

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
IMDER

REF.: CONVOCATORIA No _____
OBJETO: _____

N°	CONTRATO	RESOLUCIÓN MULTA	FECHA EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA EJECUTORIAD A LA SANCIÓN

_____ _____
Nombre del proponente: Firma Representante Legal

ANEXO N° 8
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" En mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el pliego de condiciones que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el pliego de condiciones, del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal del pliego de condiciones que

sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO 8A

FORMATO - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciarán los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" En mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el pliego de condiciones. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

ANEXO 9

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO— CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

FORMATO 10A — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PROPONENTE PLURAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se manifiesta interés.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2] [Se incluirán tantas personas naturales o jurídicas, como integrantes tenga el oferente plural], respectivamente, manifestamos nuestra intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjuntamos los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o de persona natural [Según corresponda para cada uno de los integrantes], conforme a la ley y al numeral 3.3 del Documento Base.

El Consorcio o Unión Temporal [según Corresponda] estará integrado por:

Nombre del integrante	Porcentaje de participación (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%. Sin embargo, los porcentajes son indicativos y pueden ser modificados, ya que serán verificados en la oferta, de conformidad con lo señalado en el Documento Base.

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública; y, en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

ANEXO 9A

FORMATO — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se manifiesta interés.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT o Cédula de Ciudadanía [Incluir el NIT si se trata de persona jurídica o cédula de ciudadanía, si se trata de persona natural], manifiesto mi intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjunto los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o mi condición de persona natural, conforme a la ley y al numeral 3.3 del Documento Base.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]

ANEXO 10
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante ll y [nombre del Representante Legal del integrante 2) debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante ll y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

2. El Consorcio está integrado por:

Nombre de Integrante	COMPROMISO %

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El señor(a) _____ Señor[a][indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica. _____
Teléfono. _____
Telefax_____
Ciudad_____

En constancia, se firma en _____a los _____ días del mes de _____ de 20XX.

_____
[Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante legal del consorcio]

ANEXO 10A

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto:
Lote:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante ll y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] [nombre o razón social del integrante 21, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociamos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por IO tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE DEL INTEGRANTE	Términos y Extensiones de Participación en la Ejecución del Contrato	Compromiso %

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es_____[indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____de _____quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente de la Unión Temporal es_____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No._____de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que

fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El señor(a) _____ Señor[a][indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio].
8. En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Proponente la realizara: [Nombre del integrante a nombre de todos los integrantes].
9. El Domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica. _____
Teléfono. _____
Telefax_____
Ciudad_____

En constancia, se firma en _____a los _____ días del mes de _____ de 20XX.

_____
[Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante legal de la Unión Temporal]

ANEXO 11
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
Artículo 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS Jurídicas)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____ , y con Tarjeta Profesional No. _____de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago

correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que rne encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO 11A
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

Yo _____,identificado (a) con c.c _____, de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016),

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA. al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en _____a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FI RMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA_____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO 12
MINUTA DEL CONTRATO

CLASE DE CONTRATO	SAMC-004-2024
Nº DE CONTRATO	XXXXX
CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXX NIT. No. R/L: XXXXXXXXXXX CC: xxxxxxxxxxxxxxx
IDENTIFICACIÓN NIT	XXXXX
OBJETO	**"MANTENIMIENTO DE LA PISTA BMX DEL COMPLEJO DEPORTIVO COVISAN, EN EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO; "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**.
VALOR	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000,00) M/CTE
TIEMPO EJECUCIÓN	HASTA ANTES DEL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	XXXXXX

Entre los suscritos, **XXXXXXXXXXXXX,** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.280.669 de Palmira, en su condición de representante legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO – IMDER** NIT 822.000.538-2, nombrado mediante Decreto NXXXXXXXXXXXXX, facultado para contratar en nombre y representación del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, quien en adelante se denominará EL IMDER, y de otra **xxxxxxxxxxxxxxxxxxx** identificada con NIT. xxxxxxxxxxx, representada legalmente por señor xxxxxxxxxxxx identificado (a) con C.C. xxxxxxxxxxxx de xxxxxxxo, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato que se regirá por la Ley 80 de 93, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015, sus decretos reglamentarios, y por las normas civiles y comerciales pertinentes previas las siguientes consideraciones:

1. Que previo a la suscripción de este contrato, se surtieron los trámites precontractuales dados en la ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 previstos para la selección abreviada de menor cuantía, los cuales incluyeron, la elaboración del pliego de condiciones, la evaluación de propuestas, así como todas las etapas propias del proceso las cuales fueron debidamente publicitadas en el portal Único de Contratación Estatal a través de la plataforma del SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co .
2. Que la propuesta presentada por el CONTRATISTA, conforme al proceso de selección abreviada de menor cuantía, fue seleccionada por ser conveniente y favorable a los intereses del instituto, además de ser XXXXXX.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: **"MANTENIMIENTO DE LA PISTA BMX DEL COMPLEJO DEPORTIVO COVISAN, EN EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO; "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de este contrato de prestación de servicios, es la suma de xxxxxxx ($xxxx) M/CTE., IVA incluido, conforme a la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato según sus valores unitarios así: xxxxxxxxxxxxxxxx

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del CONTRATISTA y por lo tanto el IMDER efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO:** INDEMNIDAD TRIBUTARIA. El CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne el IMDER con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato.

CLAUSULA TERCERA. – FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado al contratista en un único pago, acorde a los precios unitarios pactados multiplicados por los ítems efectivamente ejecutados; para lo cual, el supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23. Deberá contar con el previo visto bueno del supervisor designado por el Instituto, entrada a almacén en aquellos casos en que se requiera, presentación del informe conjunto de ejecución contractual debidamente firmado por el contratista y la supervisión y la respectiva Factura electrónica o cuenta de cobro.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato.

Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicara las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA. - TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El contrato tendrá un término de HASTA ANTES DEL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y la expedición del registro presupuestal del contrato por parte del Instituto, su vigencia será el término de ejecución del contrato y seis meses más.

CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Villavicencio-Meta.

CLÁUSULA SEXTA-. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para amparar el compromiso que se adquiere, el IMDER cuenta con el CDP. No. 727 del 29 de octubre de 2024 con cargo al presupuesto de la vigencia 2024.

CLÁUSULA SÉPTIMA-. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el IMDER está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un SUPERVISOR tal y como lo dispone el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, esta designación se hará a través de un funcionario de planta, quien tendrá las funciones que por índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, entre otras:

1) Rendir informe de las obligaciones cumplidas por el contratista.
2) Certificar el servicio prestado por el contratista previo cumplimiento del objeto del contrato.
3) Suscribir las actas de inicio y de terminación del contrato.
4) Informar oportunamente a la Dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
6) Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
7) Verificar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integra
8) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011).

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL IMDER: En cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se compromete a:

1. Registrar presupuestalmente el valor consignado en la oferta seleccionada como la más favorable para la entidad, conforme a las reglas consignadas en los documentos de la convocatoria, siempre que se halle dentro del presupuesto oficial establecido, los cuáles serán destinados exclusivamente al desarrollo del contrato.
2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del proyecto.
3. Realizar la supervisión del contrato que se suscriba y verificar los informes y demás documentos, entregados por el contratista.
4. Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.
5. Las demás estipuladas en la Constitución y la Ley y las que se desprenden de la naturaleza del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-: XXXXXXXXXXXXXXXXX. Deberá además cumplir con las siguientes: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

XXXXXX

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD CON EL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

1. Aplicar todas las directrices, lineamientos y documentación del SGC, según la NTC ISO9001:2015, Decreto 1499 de 2017 y el Sistema de Control Interno según el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en las actuaciones diarias y en el trato con los clientes internos y con los cliente externos; apoyar y cumplir con los objetivos estratégicos del Instituto, con el Direccionamiento y las Políticas definidas, por la Dirección General, para cada uno de los procesos y manejar confidencialmente la información y la documentación bajo su responsabilidad.
2. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Calidad y de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto.
3. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
4. Participar en las actividades de capacitación en temas de SGC y SGSST.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del INSTITUTO.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por el no cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato. C) Cuando se declare la caducidad o terminación unilateral de conformidad con el art. 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2º. Numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PENALIDADES: El IMDER durante el plazo de ejecución contractual, podrá imponer al CONTRATISTA las siguientes penalidades: A.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, total o definitivo por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de nulidad del mismo por causa que le sea imputable, cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen al IMDER. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello, y así se hará constar en el respectivo acto administrativo. B.- MULTAS: EL IMDER podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas y proporcionales hasta del uno por mil (0,001), del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: DEBIDO PROCESO: Para declarar el incumplimiento, imponer la caducidad, cuantificar los perjuicios derivados de estos e imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, el IMDER aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la Cláusula penal y/o de las multas impuestas, se tomará directamente del saldo o saldos a favor

de EL CONTRATISTA, si los hubiere, si esto no fuere posible, se cobrará contra la garantía de cumplimiento presentada por el CONTRATISTA, y si aún no fuere posible se podrá acudir a la jurisdicción coactiva para los mismos fines.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – GARANTÍAS: El (La) contratista deberá constituir a favor del Instituto, una garantía de cumplimiento y una póliza de responsabilidad civil extracontractual, que cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare conforme a los artículos 2.2.1.2.3.1.1 - 2.2.1.2.3.1.7 – 2.2.1.2.3.1.8 de la misma codificación, los siguientes riesgos:

A. Cumplimiento del Contrato: Por el 10% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, para garantizar que la ejecución de los trabajos se realice en los plazos y condiciones estipuladas.

B. Salarios y Prestaciones Sociales: Por el 5% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, para garantizar que, en la eventualidad de alguna reclamación laboral por parte del personal empleado en la ejecución del contrato, ésta sea cubierta por este amparo.

C. Calidad de los bienes: Por el 10 % del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, para garantizar que la ejecución de los trabajos se realice en los plazos y condiciones estipuladas.

PÓLIZA de Responsabilidad civil extracontractual: Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y con un valor asegurado de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, según indica el art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual además de proteger al Instituto de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados por el Instituto.

La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, a saber:

La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, a saber:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato

amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d. Cobertura expresa de amparo patronal.
e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: - INDEMNIDAD — El contratista se obliga a mantener al IMDER, libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o de sus subalternos, colaboradores o contratistas, en la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA – GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la legalización, perfeccionamiento, transporte, desplazamiento, papelería y demás elementos requeridos para la ejecución del presente contrato serán sufragados por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES- El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades descritas en la constitución política de Colombia y en la Ley.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas. y la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SEGURIDAD SOCIAL I Y PARAFISCALES: Con el fin de dar cumplimiento a lo precepto en la ley 100 de 1993, 190 de 1995, ley 789 de 2002, 797 de 2002 y 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, liquidados para él mismo y para el personal de la ejecución del contrato, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas estipuladas en la cláusula décima tercera de este contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora ante la entidad administradora o aseguradora respectiva

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato, las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: 1) Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme lo establece los artículos del 62 - 67 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. –. CADUCIDAD: El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad EL CONTRATISTA hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Director del Instituto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el INSTITUTO podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el INSTITUTO se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. –TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El IMDER en caso de presentarse las eventualidades previstas por los artículos 15, 16 o 17 de la Ley 80 de 1993, declarará de manera unilateral la interpretación, la modificación o la terminación del contrato según corresponda si no se logra previamente acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA -DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el MUNICIPIO de Villavicencio - Meta y recibirán notificaciones así: El CONTRATISTA en xxxxxxxxxxxx Teléfono: xxxxxxxxxxxx Correo Electrónico xxxxxxxxxxxxxx y el INSTITUTO en la Carrea 41 Con Calle 5b Parque Barrio Villa Bolívar.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, se suscribe el día xx (xxx) de xxxx de 202x

EL INSTITUTO,

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Director
EL CONTRATISTA,

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Elaboró: xxxx
Cargo: xxxx
Reviso jurídicamente: xxx
Cargo: xxxx